

PAGUESE FACTURA ELECTRONICA
CORRESPONDIENTE A JUAN FERNANDO
MAURICIO SOTOMAYOR GODOY.

RESOLUCION (E) N° 1589

PUNTA ARENAS, 10 SET. 2014

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.885 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su respectivo Reglamento;
- b) Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto para Sector Público para el año 2014, publicado en el Diario Oficial el 18 de Diciembre de 2013;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, la Resolución Exenta N° 1363 del 21 de agosto de 2012 y la Resolución con Toma Razón N° 309/12 todos de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de cancelar la prestación de Servicio de Guardias de Seguridad del mes de agosto de 2014, correspondiéndole cancelar a este SERVIU el 25,85 % del total, que es el valor facturado;
- b) Se adjunta contrato de prestación de servicio de guardias Edificio de Los Servicios Públicos y certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales;
- c) La Factura Electrónica N° 427 de fecha 31/08/2014 por un monto de \$ 513.744.- presentada por JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY RUT 8.798.920-8 por Servicio de Guardia de Seguridad correspondiente al mes de agosto de 2014;

RESUELVO:

- I.- **ACEPTESE Y PAGUESE**, la Factura mencionada en el CONSIDERANDO letra c) por concepto Servicio de Guardia de Seguridad correspondiente al mes de agosto del 2014;

VALOR TOTAL \$ 513.744.-

- II.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de \$ 513.744.- (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS) SE IMPUTAN A:

ITEM PRESUPUESTARIO	CTA.	MONTO
2208001 Servicio de Aseo	5320801	\$ 513.744.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



JOSE ALEJANDRO CAMELIO THOMSEN
JEFE DEPTO ADM. Y FINANZAS

SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



SS. 6G. N°286.-
JACT/MCGY/EEZ/jhb.-
DISTRIBUCION

- Unidad de Presupuesto (1)
- Servicios Generales (1)
- Oficina de Partes. (1)

www.serviumagallanes.cl

Croacia N°722 – 61-2714468 – Punta Arenas
Ladrilleros N°516 – 61-2411585 – Puerto Natales

SIGFE	Serviu XII Región Magallanes y Antártica SERVIU XII Región Ejercicio Fiscal 2014	GOBIERNO DE CHILE
-------	--	-------------------

Id:21739	Compromisos	Aprobado(000429)
Título: Juan Sotomayor Godoy Servicio de Guardias de Seguridad Marzo a Diciembre 2014		
Ejercicio Fiscal: 2014	Fecha: 03/04/2014	Moneda: Nacional
		Fecha Estimada: 31/12/2014
Proveedor: 8798920-8	<input checked="" type="checkbox"/> JUAN SOTOMAYOR GODOY	

Descripción	¿Qué Requerimientos?	Cursos?					
Requerimiento: 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO	EL
<i>Asilo 101A</i>	2208001-Servicios de Aseo	0	4.874.240	0	4.874.240	0	
<i>Ca. Cuentas 5360801</i>							
Total Requerimiento			4.874.240		4.874.240	0	
Total			4.874.240		4.874.240	0	

[Crear](#)

[Volver](#)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
GUARDIAS, EDIFICIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 29 de julio de 2014, entre **La Asamblea de Comuneros y Co-Ocupantes de Edificio de los Servicios Públicos de Punta Arenas**, ubicado en calle Bories N° 473 y/o Croacia N° 722 de esta ciudad, en adelante también e indistintamente como "**La Asamblea**", representada por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas; don **RICARDO HARO BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de identidad y R.U.T. N° 10.307.980-2; para estos efectos domiciliado en calle Bories N° 473 y/o Croacia N° 722, de esta ciudad; y, por la otra parte, don **JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY**, chileno, casado, contratista de servicios, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.798.920-8, con domicilio para estos efectos en calle Avenida Alessandri N° 612, de esta ciudad, por si, en adelante también e indistintamente como "**La Empresa**", se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

En el mes de junio del año 2014, la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Región Magallanes y Antártica Chilena, por encargo del Consejo de Administración del Edificio de los Servicios Públicos ubicado en Punta Arenas en la intersección de las calles Bories y Croacia, llamó a una licitación pública a través del portal mercado público para la contratación del servicios de Guardias del edificio de los Servicios Públicos, conforme a las demás bases administrativas, términos técnicos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes que formaron parte de dicho proceso. Se deja constancia que el Consejo de Administración del Edificio se constituyó por escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 1998, otorgada entre el Notario Público de Punta Arenas don Luis Enrique Tavolari Oliveros.

SEGUNDO:

Por el presente acto, los Organismos y Servicios integrantes de la Asamblea, representados debidamente según se expresa en la comparecencia, contratan a la empresa los servicios de guardia del edificio indicado, servicios aludidos en la cláusula anterior, de acuerdo a las condiciones solicitadas y ofrecidas en los documentos de la licitación, documentos que se entienden forman parte integrante de este contrato. El presente contrato de servicios regirá a contar del día 01 de julio de 2014 y hasta el día 30 de Septiembre de 2014, período en el cual la empresa se obliga a brindar el servicio adjudicado.

TERCERO:

El valor de los servicios contratados por este acto, asciende a la suma única y total de \$ 5.962.242.- IVA incluido, por todo el período señalado en la cláusula anterior, los que serán pagados a la empresa en forma mensual, de acuerdo a la proporción que le corresponde a cada Servicio de acuerdo a la superficie ocupada.



La entrega de factura, será dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de los servicios prestados efectivamente. Las facturas deberán ser emitidas por los montos y a nombre de cada uno de los Organismos y Servicios que componen la Asamblea y que el Consejo de Administración del Edificio le indique a la empresa en cada período mensual. Cada uno de estos órganos y servicios se encuentran obligados a dicho pago en la proporción que les corresponde de acuerdo a su porcentaje de ocupación física en el Edificio, esto es, Ministerio de Obras Públicas en un 54.04 por ciento; Servicio de Vivienda y Urbanización décima segunda región en un 25,85 por ciento; Servicio de Tesorería en un 6,88 por ciento; Instituto Nacional de Estadísticas en un 5,32 por ciento y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda en un 7,91 por ciento. De esta forma cada uno de los órganos o servicios es responsable del pago del monto proporcional que le corresponda, sin que exista solidaridad o fianza entre ellos respecto de la obligación al pago en aquella proporción que les corresponda a los otros órganos y servicios. Para dar curso al pago de estas facturas la empresa deberá haber presentado todas las garantías que se imponen por este contrato y los antecedentes de la licitación y contar con la aprobación del Presidente del Consejo de Administración quien velará especialmente por acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales entre otras.

CUARTO: Cualquier incumplimiento de la empresa al presente contrato, facultará a la Asamblea representada por el Consejo de Administración del Edificio para poner término al mismo, notificando por carta certificada a la empresa, al domicilio indicado en la comparecencia de este instrumento, sin derecho a indemnización alguna a favor de la empresa. En tal caso, el Consejo de Administración queda facultado para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava e imputarla al pago de los perjuicios causados.

QUINTO: La empresa no podrá, en caso alguno, ceder o transferir parcial o totalmente el presente contrato, en cuanto a las obligaciones y derechos por ella contraídas y será la única y exclusiva responsable ante la Asamblea representada por el Consejo de Administración. El no cumplimiento de esta cláusula será considerado un incumplimiento gravísimo y dará derecho a la Asamblea para poner término inmediato y sin forma de juicio al presente contrato, facultando a la Asamblea y/o al Consejo de Administración para hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada por la empresa.

SEXTO: La empresa se obliga en forma especial a:

1. Dar cumplimiento a todas las Leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio a prestar, los que declara conocer totalmente.
2. Responder civilmente, por todo daño y perjuicio que se cause por cualquier motivo o circunstancia a las personas o bienes, y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya o de su personal, todo ello en el desarrollo de este contrato.
3. Ejecutar fiel, eficientemente y con esmero, los trabajos materia del presente Contrato, conforme a las Bases Administrativas,



Especificaciones Técnicas, Anexos y aclaraciones, documentos publicados en el Portal Chilecompra y que declara conocer a cabalidad, aceptarlos y ratificarlos.

4. Realizar el servicio de aseo y guardias de seguridad de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
5. Será de cuenta de la Empresa la contratación del personal necesario para la ejecución de las labores encomendadas, pagos de salarios, imposiciones, seguros contra accidentes laborales y riesgo por daños a terceros, quedando la Asamblea liberada de toda responsabilidad al respecto.
6. Adquirir y costear todos los elementos de trabajo y materiales que se usen durante la duración del contrato.
7. La empresa estará obligada a entregar un Informe mensual de las actividades llevadas a cabo en el periodo.
8. Dar estricto cumplimiento a lo indicado en todos los documentos de la licitación.

SÉPTIMO: El personal de la empresa que cumpla funciones en el Edificio de los Servicios Públicos, no tendrá vinculo contractual alguno con los contratantes, siendo obligación de la empresa el cumplimiento de todas las disposiciones legales con sus empleados, especialmente en lo relativo a normativas laborales, previsionales y de seguridad.

El personal que prestará servicios, dependerá laboral y funcionalmente de la empresa, la que en su calidad de único empleador, está obligada a cumplir puntualmente con el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, impuestos al trabajo y demás obligaciones laborales y tributarias que impone la ley.

En consecuencia, se conviene expresamente por los contratantes, que la Asamblea no tendrá relación laboral alguna ni de ninguna especie con el personal de la empresa, ni le asiste, ni le asistirá responsabilidad alguna al respecto. Se deja expresa constancia que exclusivamente la empresa asumirá la responsabilidad civil y laboral que se derive de los actos ejecutados por los empleados que destine al cumplimiento de este contrato o que afecte al mismo personal y que sucedan durante el desarrollo de sus labores.

Serán aplicables a este contrato las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, así como las Bases Administrativas y Técnicas elaboradas para esta licitación, sus Anexos y las Aclaraciones pertinentes, oferta de la empresa y todos sus documentos anexos. En caso alguno existirá relación laboral entre la Asamblea y la Empresa, para todos los efectos legales y de rigor la naturaleza y forma de la relación contractual es la prestación de servicios. En tanto que para los efectos de las leyes laborales y previsionales, especialmente lo dispuesto en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, disposiciones incorporadas por la ley 20.123, la empresa deberá y estará obligada a informar al Consejo de Administración del Edificio sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan



respecto a los trabajadores contratados para la ejecución del presente contrato o cualquier subcontrato que le acceda. Esta información deberá verificarse a través de certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o por alguna otra entidad o institución competente, en los términos establecidos en el Reglamento respectivo, Decreto Supremo del Ministerio del Trabajo número 319 de 13 de diciembre del año 2006 o disposiciones que le modifiquen. En el evento que la empresa no acredite debidamente este cumplimiento o en el caso de infracciones a la legislación laboral y/o previsional que la Dirección del Trabajo hubiere comunicado al Consejo de Administración, éste podrá hacer efectivo el derecho de retención establecido en el artículo 183-C inciso tercero del Código del Trabajo, en la forma establecida en el artículo 23 del Reglamento, así como también en todos los otros casos que la ley lo faculte. Para estos efectos expresamente en este acto la Empresa acepta y ratifica esta retención, facultando al mismo Consejo de Administración del Edificio a pagar las sumas que por dichos conceptos la respectiva Inspección del Trabajo u otras Instituciones determinen.

OCTAVO: Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que este contrato le impone a la empresa, ésta deberá presentar una boleta bancaria de garantía a nombre del Ministerio de Obras Públicas por un valor de \$ 596.224.-. La boleta debe ser emitida con una vigencia al 30 de Noviembre de 2014.

NOVENO: En caso de que la empresa deje de prestar el servicio contratado en las condiciones establecidas en las bases y en este contrato, se aplicará la multa que se establece en las Bases de la licitación. El Consejo de Administración quedará facultado para deducir dicha multa de cualquiera de los pagos mensuales referidos en la cláusula Tercera, o bien, de la garantía del contrato.

DÉCIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el presente contrato de servicios se terminará en caso de ocurrencia de alguna de las siguientes situaciones:

1. Por Término del plazo de ejecución del servicio;
2. Por término anticipado, debido a incumplimiento de parte de la empresa de lo estipulado en el contrato. En este caso, la Asamblea pondrá término inmediato al contrato mediante Resolución emitida por el Servicio que realizó el llamado a licitación por encargo del Consejo, esto es, el Ministerio de Obras Públicas de la XIIa. Región de Magallanes y Antártica Chilena, facultándolo para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
3. Por insolvencia o declaración de quiebra de la empresa;
4. Por acumulación de más de ocho (8) multas, por parte de la empresa, durante el período del contrato;
5. Por el común acuerdo de las partes.
6. Por aviso con treinta (30) días de anticipación dado por cualquiera de las partes involucradas.
7. Por incumplimiento de la empresa a algunas de sus obligaciones indicadas en la cláusula sexto del presente contrato.



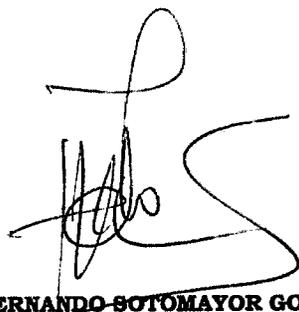
DÉCIMOPRIMERO: La debida prestación de los servicios será supervisada por el/la funcionario/a, que detente el cargo de Presidente del Consejo de Administración, o quien la/lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento, persona que, igualmente, deberá otorgar el visto bueno para los pagos respectivos a efectuar por los Servicios Públicos integrantes de la Asamblea.

DÉCILOSEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando cinco (05) en poder de la Asamblea y uno en poder de la Empresa.




RICARDO HARO BUSTAMANTE
Secretario Regional Ministerial MOP
Magallanes y Antártica Chilena



JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY
R.U.T. N° 8.798.920-8
Empresa Servicio Aseo y Guardias



Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
2800	2014	1893215

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
8798920-8	SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO MAURICIO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
8798920-8	SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	
DOMICILIO		
AVDA. JORGE ALESSANDRI N° 912		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
12	PUNTA ARENAS	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Servicios de suministro de personal por subcontrata		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD		
DOMICILIO DE LA OBRA		
BORIES 473		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
12	PUNTA ARENAS	

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCULADOS EN EL PERIODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	4

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
7	2014	4	1285830	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

CERTIFICADO
2000/2014/1893215

**Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la
certificación**

Nómina de Trabajadores

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
07	2014	13742024-4	PATRICIO ALEJANDRO VELASQUEZ OJEDA
07	2014	16721488-k	CAROLINA ULLCA CARGAMO
07	2014	5289165-5	JOSE BELARMINO SEGUN BUSTAMANTE FLORES
07	2014	5381654-1	JOSE MIGUEL SEGUNDO QUINTUJI PIUCOL
			TOTAL DE TRABAJADORES:4

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

Pago Electrónico
08/08/2014
7:11 PM
Previred.com

AFP Habitat

Número de Folio: 2002201407252122

Periodo de Remuneraciones: 07/2014

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y se paga integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

833202017 - 2011000002 - TKGVT00073 - 3300000015 - m8PP1m147 - SAJPNBNGY1 -
TRINIDAD - Matina TNAK

RUT	Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones				Seguro Cesantía			Movimiento de Personal				
	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligante	SIS	Cotización Voluntaria (CPV)	N° Contrato APV	Deposito Convenido	Dep. en Cta. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod	Fecha Inicio	Fecha Término
16.721.488-4	LILLOA CARGAMO CAROLINA	295.313	33.262	3.366	0	0	0	0	295.313	0	0.659	0		
13.742.028-4	VELAZQUEZ OJEDA PATRICIO ALEJANDRO	323.439	38.423	3.720	0	0	0	0	323.439	0	0.795	0		
	TOTALES POR CENTRO DE COSTO	618.752	68.734	7.116	0	0	0	0	618.752	0	18.952	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2: Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3: Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que están afectos a permiso sin goce de remuneraciones; 5: Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6: Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7: Transformación del contrato de plazo (p.e. a plazo indefinido); 8: Otros Movimientos (Ausentismo); 9: Reubicación premio o bono posterior al finiquito.

Planilla Jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 38730181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES, SEGURO DE CESANTIA, APVI, APVC Y AFLIADO VOLUNTARIO

Número de Folio: 2005201407356675

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

* Este Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

952224108 - SIZAMACHUCA - TIGUAYCOPTA - 30000PU116 - 1mKT1m14as - SAVPPEL04Y1 - THKVMXPN160 - Módulo 11A05
 (Mantención del Empleado - Apoyos)

BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	Nombre o Razón Social	BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	Ciudad	BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	Razón	BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	Teléfono
AVENIDA JORGE ALEISANDRE 132	Carrera	PUNTA ARENAS	BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	XII Región	668116		
JUAN FERNANDO BOITOMAYOR GODOY	Nombre Remesante Legal	BOITOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO	BO	Código Actividad	748110	N° Terc. Dependientes	35
	RUT Remesante Legal	8.798.920-5					
	RUT	8.798.920-5					

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO PENSIONES

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	309.378	NUMERO AFLIADOS INFORMADOS FON. PENSIONES	1
		NUMERO AFLIADOS APVC	0
		NUMERO AFLIADOS VOLUNTARIOS	0

ANTECEDENTES GENERALES

Remuneraciones del mes	X	Gratificaciones		Depto	
Periodo	07/2014	Retrasivo		Hasta	
		Ley 16883		Fecha Pago	08/09/2014

ANTECEDENTES GENERALES DEL FONDO DE CESANTIA

TOTAL REMUNERACIONES O GRATIFICACIONES	0	NUMERO AFLIADOS INFORMADOS FON. CESANTIA	0
--	---	--	---

RESUMEN COTIZACIONES Y DEPOSITOS DEL FONDO DE PENSIONES

FONDO DE PENSIONES	309.378
Renta Imponible Fondo de Pensiones	35.702
Cotización Obligatoria	0
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	0
Cotización Voluntaria (APVI)	0
Despido Garantado	0
Despido en Cuenta de Ahorro	0
Ahorros de Indemnización Sustitutiva	0
Cotización por Trámites Pasados	0
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO (APVC)	0
APV Colectivo Empleador	0
APV Colectivo Trabajador	0
AFLIADO VOLUNTARIO	0
Monto Capitalización Voluntaria	0
Monto Ahorro Voluntario	0
TOTAL A PAGAR FONDO DE PENSIONES AFP Provida	35.702

RESUMEN COTIZACIONES FONDO DE CESANTIA

FONDO DE CESANTIA	0
Cotización Afiliados	0
Cotización Empleador	0
TOTAL A PAGAR AL FONDO DE CESANTIA	0

Pago Electrónico
 08/08/2014
 7:11 PM
 Provida.com

Esteban Sepura R.
 Gerente General

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

A.T.P. Provida	Pago Electrónico 08/08/2014 7:11 PM Provida.com	Número de Folio: 2005201407358675 Período de Remuneraciones: 07/2014
----------------	---	---

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

RUT	Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones				Seguro Cesantía			Movimiento de Personal				
	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APV)	N° Contorno APV	Deposito Comprobado	Días en Casa Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod	Fecha Inicio	Fecha Término
8.381.654-1	QUINTILI RUCOL JOSE	309.378	36.702	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	MIGUEL BEGUNDO	309.378	36.702	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	TOTALES POR CENTRO DE COSTO													

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2:Causación de los servicios prestados por el trabajador; 3:Trabajadores eficaces a subsidio por incapacidad laboral; 4: Trabajadores que están afectos a permiso sin goce de remuneraciones; 5:Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6:Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7:Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8: Causa Movimientos (Ausentismo); 9: Reafiliación previo a bano posterior al finiquito.

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Crd. N° 36730181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Número de Folio: 2082201407020388

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

Instituto de Seguridad del Trabajo IST

Identificación del Empleador: Empresa: B03822388 - 72X1W28a18 - TRGV73PRT3 - 3206a-P4G348 - 8107m14e3k - A0P863g7Tb - hKWA0F81811 - 04m8 h1AK

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de la pagada a la institución en el folio señalado.

Nombre o Razón Social		Email		Código Aut. Económ.	
BOTOMAYOR GODDY JUAN FERNANDO		jfernand@123.cl		749110	
Dirección		Ciudad		Región	
AVENIDA JORGE ALEJANDRI 812		PUNTA ARENAS		XII Región	
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal		Cambio en el Representante Legal	
JUAN FERNANDO BOTOMAYOR GODDY		8.798.820-8		NO	

RUT	8.798.820-8
Remun. del Mes	X
Gratificaciones	
Autorendimientos Generales	
Donde	
Fecha	
Periodo	0
Julio 2014	
N° Contrato	
N° de Deducción	

Resumen de Cotizaciones, Depósitos y Aportes	Porcentaje	Valores(\$)
TASA COTIZACIÓN	0,88%	
TOTAL REMUNERACIONES		1.266.830
TOTAL A PAGAR A LA MUTUAL		12.023

Pago Electrónico
06/08/2014
7:11 PM
PreviRed.com

Esobair Siquera R.
Gerente General

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 30730/181 del 4/10/2001)

DETALLE DE COMPROBANTE PAGO DE CONTRIBUCIONES PREVISIONALES

Número de Folio: 2082201407020388

Período de Remuneraciones: 07/2014

Pago Electrónico
06/08/2014
7:11 PM
PreviRed.com

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

Instituto de Seguridad del Trabajo IST

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la Institución en el folio señalado.

8088291-9 - 7241WCS-14 - TRGVTP73 - 3380P4GWB - 8101m14aK - APNSBqYTB -
RVAHSP0841 - 0410114K

RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Remuneración	Acumulado Personal	Fecha Inicio	Fecha Término
6.288.184-9	BUSTAMANTE	FLORES	JOSE BELARMINO BEGUIN	337.622	0		
6.351.854-1	QUINTU	RODRIGUEZ	JOSE MIGUEL BEGUINO	309.376	0		
16.721.488-4	ULLOA	CAROLINA	JOSE CAROLINA	266.319	0		
15.742.024-4	VELASQUEZ	QUEDA	PATRICIO ALEJANDRO	323.439	0		
TOTALES POR CENTRO DE COSTO				1.236.830			

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 0: Sin Movimiento de Personal; 1: Término de Contrato; 2: Licencia Médica por enfermedad o accidente común; 3: Licencia Médica por enfermedad o accidente común; 4: Licencia Médica por reposo pre y post natal; 5: Permiso sin goce de sueldo; 6: Otros; 20: Inicio Relación Laboral.

Plantilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3873/0181 del 4/10/2001)

COMPROBANTE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Número de Folio: 2082201407015082

Caja de Compensación La Araucana

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

Identificación del Empleador: Empresa		Nombre o Razón Social		Adhirió a Mutual		RUT		Código Act. Económ.	
B03LPH29 - ICHWCSM - TIGYTPNTS - SUBARVA16 - VmZKm1ap - SAOPH0471 - THWADPNS0 - M0Lth1hAK		BOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO		SI		8.798.920-3		749110	
Dirección		Comuna		Ciudad		Región		Teléfono	
AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612		PUNTA ARENAS		PUNTA ARENAS		XI Región		668118	
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal		Cambio en el Representante Legal		NO			
JUAN FERNANDO BOTOMAYOR GODOY		8.798.920-3							
Resumen de Cotizaciones, Depósitos y Aportes		Debita		Valores(\$)		Antecendentes Generales		Hasta	
COTIZACIÓN NO AFILIADOS A ISAPRE		7.684				Certificaciones		Desde	
ASIGNACIÓN FAMILIAR		1.788				Remut. del Mes		Fecha	
ASIGNACIÓN FAMILIAR RETROACTIVA		0				X			
REINTEGROS DE ASIGNACIÓN FAMILIAR		0				Periodo		Código Partidaria	
CREDITOS PERSONALES		0				Julio 2014			
CONVENIOS DENTALES		0				N° de Afiliados Informales		N° de Destacación	
LEASING		0				4			
SEGUROS DE VIDA		0							
OTROS		0							
TOTAL A PAGAR A La Caja de Compensación La Araucana		8.601							

Pago Electrónico
08/08/2014
7:11 PM
Previred.com

Esaban Sepura R.
Gerente General

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 38790161 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Número de Folio: 2062201407015082

Periodo de Remuneraciones: 07/2014

Pago Electrónico
08/08/2014
7:11 PM
Previsión.com

Caja de Compensación La Araucanía

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

853176289 - IDENTIFICACION - TRGVTRPNT3 - 3026PVM16 - WmZK1m146 - JAOPH64g11 -
Tributación - Moción 114K

RUT	Identificación del Trabajador Nombre Afiliado	Monto Remuneraciones Imponibles			Asignaciones Familiares			Movimientos de Personal				
		Afiliados a Seguro	No Afiliados a Seguro	Cotización 0,9%	Monto Asig. Fam.	Cot. Trans. C	Pago A.F. Retroactiva	Rahitago Asig. Fam.	Cot.	Fecha Inicio	Fecha Término	Rut. Ent. Pag. Subs.
5.269.165-5	BUSTAMANTE FLORES JOSE RELARMINO	0	\$37.502	2.026	30	0	0	0	0	0	0	
5.381.654-1	QUINTILI PILLOL JOSE ARGUEL SEGUNDO	0	\$09.378	1.659	30	0	0	0	0	0	0	
16.721.485-4	ULLOA CARCAMO CAROLINA	0	\$26.313	1.772	30	0	0	0	0	0	0	
13.742.024-4	VELASQUEZ OLIVERA PATRICIO ALEJANDRO	0	\$23.591	1.941	30	0	0	0	0	0	0	
TOTALES POR CENTRO DE COSTO		\$0	\$1.265.630	\$7.694	120	0	0	0	0	0	0	

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N° 2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ctd. N° 36750181 del 4/10/2007)
Movimientos de Personal: 1. Contrataciones 2. Retiros 3. Subalfiles 4. Permiso sin goce de sueldo 5. Remuneraciones



TR M1 DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

N° serie resumen 0000000112823151

IPS (PZ) (RP)

8mWx0C8YVW6 - CSaHTTGV11 - XPN73X80u8 - PVN1T9VA16 - m14s3AXP8 - S94YTKWAG - XPN850MheK - 1fA6

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR

8.798.920-8 SOTOMAYOR GODOY JUAN FERNANDO 899118

RUT NOMBRE (Persona Natural: Apellido, Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social) TELEFONO

AVENIDA JORGE ALESSANDRI 612 [manchilla@123.cl]

DOMICILIO (Avenida o Calle, N° Block, Piso N°, Depto. N°) E-MAIL CONTACTO

PUNTA ARENAS PUNTA ARENAS XII Región 61 748110

CIUDAD O LOCALIDAD COMUNA REG. CODIGO POSTAL

La Araucana Instituto de Seguridad del Trabajo IST

NOMBRE CAJA COMPENSACION NOMBRE MUTUAL

8.798.920-8 JUAN FERNANDO SOTOMAYOR GODOY

RUT REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE (Apellido Paterno, Materno, Nombres)

RESUMEN DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

REMINERACION	GRATIFICACION LEGAL		GRATIFICACION VOLUNTARIA	
	Mes	Año	DEBE	HASTA
07 2014				
COTIZACIONES				
Pensiones IPS (ex INF)	+	0		
Fondo Nacional de Salud (FONASA)	+	61.000		
Accidentes del Trabajo	+	0		
Desahucio	+	0		
TOTAL COTIZACIONES	=	61.000		
REBAJAS				
Asignación Familiar	+	0		
Bonific. Art. 19, Ley 16.386	+	0		
TOTAL REBAJAS	=	0		
SALDO FINAL				
A FAVOR DE INSTITUCION			281.066	
A FAVOR EMPLEADOR			0	

PERIODO DE REMUNERACIONES O GRATIFICACION LEGAL O VOLUNTARIA						
GRATIFICACION LEGAL	GRATIFICACION VOLUNTARIA					
Mes	Año	DEBE	HASTA	Mes	Año	HASTA

ANTECEDENTES DEL PAGO

N° CHEQUE N° CTA. CORRIENTE NOMBRE BANCO NOMBRE SUCURSAL

Pago Electrónico

06/09/2014 7:11 PM

Previfred.com

Esaban Segura R. Gerente General

TRAJ ANEXO TRABAJADORES

N° serie resumen 0000000112823161

Centro Costo: 004 - MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

875 022 (RFP)

8mXKc8YW6 - C3e1TKGVT1 - XPN73X80a6 - PVN1T9YA15 - m14a3XPN8 - 8mgYTKW46 - XPN6M0kheK - 11A8

RUT EMPLEADOR

8.798.020 - [B] SCOTOMAYOR GODOY, JUAN FERNANDO

NOMBRE (Persona Natural: Apellido Paterno, Materno, Nombres - Persona Jurídica: Razón Social)

* Esta Planilla corresponde al centro de costo indicado y es parte integrante de lo pagado a la institución en el folio señalado.

N°	RUT	DV	IDENTIFICACION TRABAJADOR	DÍAS TRAB	REMUNERACION IMPONIBLE	PENSIONES IPS (ex RFP)	FONASA	ACCIDENTES DEL TRABAJO	DEBHUICO		REBAJAS				BONIF. ART 18 LEY 18.308
									REMUNERACION	COTIZACION	TRAMO SIMPLE	INVALIDA	MATERIAS	MONTO	
1	6.288.166	5	BUJAMANTE FLORES JOSE BELARMINO SEGUN	30	337.802	0	21.000	0	0	0	C	0	0	0	0
2	6.381.664	1	CUNTA PIUCCOL JOSE MIGUEL	30	509.376	0	18.000	0	0	0	D	0	0	0	0
3	18.721.488	1	LUISA CRISTIANO CAROLINA	30	285.213	0	18.000	0	0	0	D	0	0	0	0
4	13.742.028	4	VELASQUEZ OJEDA PATRICK ALEJANDRO	30	323.698	0	20.700	0	0	0	D	0	0	0	0
TOTAL POR CENTRO DE COSTO					1.395.090	0	81.000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL POR PAGINA					1.245.090	0	81.000	0	0	0	0	0	0	0	0

Pago Electrónico
08/08/2014
7:11 PM
Previfired.com

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DEL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 38730161 del 4/10/2001)